

RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 5/16 DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PROCEDERÁ AL SUMINISTRO DE MOQUETA FERIAL DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA "FIBES" POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de enero de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el suministro de moqueta ferial del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto, aprobando el Pliego de Condiciones del mismo y ordenando su publicación en el Perfil del Contratante, delegándose su tramitación en el Comité de Dirección de CONTURSA.

II.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante, al mismo se presentó únicamente la siguiente empresa:

- DOMENECH HERMANOS, S.A.U. Presentó oferta el día 1 de marzo de 2.016.

III.- Con fecha 3 de marzo de 2.016, a las 10:00 horas y, pese a tener la oportunidad de asistencia, sin la concurrencia de la empresa licitadora, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que la única empresa que presentó oferta cumplía con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, pasando a la siguiente fase.

IV.- Se procedió a la apertura del SOBRE DOS de dicha empresa, siendo su oferta la siguiente:

- Moqueta ferial sin plástico protector 1,05 €/m2.
- Moqueta ferial con plástico protector 1,30 €/m2.

V.- No concurriendo otra empresa, y en aplicación del apartado 6 de los pliegos, por parte del Comité de Dirección y el Director Gerente se propone al Órgano de Contratación que la adjudicación del contrato se realice a favor de DOMENECH HERMANOS, S.A.U., por ser la única y, por tanto, la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en la propia Delegación de Funciones inscrita en el Registro Mercantil.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública, como en las correspondientes negociaciones.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa DOMENECH HERMANOS, S.A.U., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de Garantías Provisionales, requiriéndose a la adjudicataria para que proceda a firmar el contrato y constituir garantía definitiva antes del día ... de, momento en que le será devuelto el aval provisional en su día constituido.

TERCERO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

En Sevilla, a 9 de marzo de 2.016.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA